

dada, urbanización «El Pinar de Campoverde». Inscrita al tomo 1.628, libro 88, folio 64, finca número 8.691.

1/2 indivisa en pleno dominio, 1/2 indivisa en usufructo vitalicio y 1/2 parte indivisa en nuda propiedad de piso B izquierda, en planta segunda, en la avenida Alcalde Lorenzo Carbonell, número 33, de la ciudad de Alicante. Inscrito al tomo 1.247, libro 366, folio 192, finca número 25.934.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Juez Braulio Sena de esta ciudad, y hora de las once del día 29 de abril de 1999, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas: Registral número 8.691, 12.635.000 pesetas, y registral número 25.934, 9.222.362 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de junio de 1999, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en La Carolina a 10 de febrero de 1999.—El Juez, Alfonso Cobo Jiménez.—La Secretaria.—10.786.

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Edicto

Doña Almudena López García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 227/1993 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Promociones Calpe, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar

a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1265.0000.18.0227.93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se saca a subasta

1. Urbana.—Casa sita en el número 14 de la avenida España, en esta ciudad, con altos y bajos, y una medida superficial de 268 metros 46 decímetros cuadrados; bajo los siguientes linderos: Izquierda, con don Félix Tarda-Rodríguez; frente, con la avenida de España; derecha, con casa de herederos de don Julio Rodríguez, y espalda, con finca 12.169. Inscrición registral al tomo 750, libro 324, folio 1.066, finca número 12.168.

2. Urbana.—Casa, sin número de gobierno en la calle Moreno de Mora de esta ciudad, con una sola planta y una medida superficial de 1.109 metros 85 decímetros cuadrados, todo ello formando perímetro geométrico irregular; bajo los siguientes linderos: Frente, con don Félix Tarda Rodríguez; por la izquierda, entrando, con la finca número 12.168, y por la derecha, con finca número 12.170, y con casa de herederos de don Julio Rodríguez y don José Florin. Inscrición registral al tomo 146, libro 22, folio 312 vuelto, finca número 12.169.

3. Urbana.—Casa de una sola planta, sin número de gobierno, sita en la calle Méndez Núñez, de esta ciudad, con una medida superficial de 313 metros 50 decímetros cuadrados; bajo los siguientes linderos: Frente, con calle Méndez Núñez; izquierda, entrando, con don José Florin Cervilla; derecha, con don Félix Tarda Rodríguez, y fondo,

con finca de doña María Barán Vega y don Benigno Espinosa Barea. Inscrición registral al tomo 146, libro 22, folio 107, finca número 12.170, duplicado.

Tipos de subasta

Finca número 12.168: 22.000.000 de pesetas.

Finca número 12.169: 110.000.000 de pesetas.

Finca número 12.170: 30.000.000 de pesetas.

Dado en La Línea de la Concepción a 28 de enero de 1999.—La Juez, Almudena López García.—La Secretaria.—10.655.

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Línea de la Concepción, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 256/1998, seguidos a instancia de Caja Sur, representada por la Procuradora señora Escribano de Garaizábal, contra don José Manuel Escribano Zafra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a primera y, en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiese postores para la primera y segunda, por término de veinte días, el bien inmueble al final relacionado, para cuyas celebraciones se han señalado los días 20 de abril, 21 de mayo y 21 de junio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo que sirve de base a la primera subasta es el de 8.910.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad; con una rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, y si hubiere lugar a ello, en la tercera subasta que pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo anteriormente citado, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada o acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 16.114-N, inscrita al tomo 863, libro 386, folio 190.

Dado en la Línea de la Concepción a 10 de febrero de 1999.—El Secretario judicial.—10.703.